



Asimismo que en los asistentes a esta reunión entre presentes y representados se reúnen sobradamente dicha mayoría.

El patronato por unanimidad de los asistentes que entre presentes y representados ostentan los dos tercios de los miembros del Patronato en ejercicio, **ACUERDAN:**

Primero.- Modificar el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación, suprimiendo el párrafo tercero del mismo, que dice:

“La renovación del Patronato se realizará por mitades cada dos años, siguiéndose en la primera renovación que se producirá al final del segundo año, el orden alfabético.”

De tal forma que el artículo 18 de los Estatutos Fundacionales queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 18º.-** La duración del cargo de patrono será por cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.*

Las causas de cese serán las legalmente establecidas y para los miembros designados de entre las empresas colaboradoras de la Fundación, además, la pérdida de tal condición.”

Segundo.- Facultar indistintamente al Sr. Presidente del Patronato, D. JUAN MIGUEL RETOLAZA VILLACHICA o al Sr. Director General de la Fundación, D. IGNACIO LETONA PICAZA, para elevar a público el acuerdo de modificación de estatutos precedente, incluso para suscribir escritura de aclaración, rectificación y subsanación y cualquier documento preciso hasta la definitiva inscripción de este acuerdo en el Registro de Fundaciones.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Protectorado de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones respecto a la modificación de Estatutos.”

